



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

RESOLUCION RECTORAL N° 025

(octubre 25 de 2021).

Por la cual la Rectora de la Institución, adopta se realizan el acuerdo N° 008 del Consejo Directivo, por medio del cual se aprueba los traslados dentro del presupuesto de gastos de la actual vigencia de la Institución Educativa La Salle de Campoamor, por la suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.500.000)**.

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 DE 2015 y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 115 de 1994 otorga las funciones al Consejo Directivo de la Institución Educativa, (art. 143 y 144) y que son nuevamente ratificadas en el Decreto 1860 de 1994 (Art. 21 y 23).
- Que la ley 715 del 2001 reglamenta la administración de los recursos a través del fondo de servicios educativos.
- Que el artículo 5 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al Fondo de Servicios Educativos.
- Que el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, establece las responsabilidades del Rector y del Consejo Directivo con relación a los Fondos de Servicios Educativos.
- Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012 liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín, las facultades otorgadas para realizar traslados presupuestales de inversión a gastos de funcionamiento son hasta el 30 de junio de 2021.
- Qué es indispensable acreditar algunos rubros de funcionamiento, para solucionar necesidades urgentes de la Institución en cuanto al mantenimiento preventivo.
- Que se hizo solicitud de autorización de traslado presupuestal a la Secretaria de Educación, mediante radicado 202110333125 de octubre 6 de 2021.
- Que se recibió aprobación de la Secretaria de Educación del traslado presupuestal solicitado, mediante 202130446944 del 8 de octubre de 2021.
- Qué el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Salle de Campoamor se encuentra facultado para autorizar traslados presupuestales entre gastos de funcionamiento.
- Que el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal entre rubros, mediante acta N° 08 de octubre 25 de 2021.
- Que la Rectora de la Institución, adopta lo acordado por el Consejo Directivo en cuanto a traslado presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adoptar los siguientes contra créditos y créditos en el presupuesto de la actual vigencia de la Institución Educativa La Salle de Campoamor en la suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.500.000)**; de conformidad con la siguiente especificación:

Concepto	Origen	Destino
Prestación de servicios	\$3.500.000	



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

profesionales (02)		
Impresos y publicaciones (02)	\$10.000.000	
Actividades pedagógicas (02)	\$5.000.000	
Mantenimiento de infraestructura (02)		\$18.500.000
Total	\$18.500.000	\$18.500.000

ARTÍCULO 2°: Realizar las modificaciones al plan de compras y al PAC en los rubros correspondientes. Estas modificaciones al Plan de compras se adjuntaran al informe presupuestal trimestral de octubre-diciembre, previa aprobacion del Consejo Directivo de la Institucion Educativa.

ARTÍCULO 3°. Archivar Resolución Rectoral en archivo institucional.

Dado en la ciudad de Medellín a los 25 días del mes de octubre del 2021.

Para constancia firma.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
RECTORA